



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00105-00

En virtud a que la demanda cumple los requisitos de los artículos 183, 184 y siguientes del CGP, se

DISPONE

Para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte convocada por Álvaro Alfredo Zarate Sáenz y Ginna Constanza Delgadillo Orozco contra José Azael Bravo Cerón y Blanca Guillermina Galardo, se señala la hora de las **9:00 AM** del día **15** del mes de **abril** del año en curso.

Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la

manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Jorge Enrique Barreto Rojas, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **28** fijado hoy **23/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41c644c0ab876c580fd86803c7bb0df9be8c1b06da6e1583fd4a26b570336fea

Documento generado en 22/02/2021 06:42:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>